

Provincia: Cádiz.

Ayuntamiento:

El Bosque.

Para la adquisición de un Vehículo para

la Policía Local 1.000.000

Jimena de la Frontera

Para la adquisición de un Vehículo para

la Policía Local 1.000.000

Tarifa.

Para la adquisición de un Vehículo para

la Policía Local 1.000.000

Villamartín.

Para la adquisición de cuatro motocicletas

y una emisora de radio para la Policía Local 1.000.000

Zahara.

Para la adquisición de un Vehículo automovil 1.000.000

Provincia: Sevilla.

Ayuntamiento:

Castilblanco de los Arroyos.

Para la adquisición de un Vehículo para la Policía Lo-

cal 1.000.000

Las subvenciones que anteceden se cargarán a la aplicación presupuestaria 0.12.01.765.00.14A.

Segundo. Las subvenciones concedidas serán fiscalizadas o posteriori por los órganos interventores competentes y justificadas ante esta Consejería de Gobernación en el plazo de dos meses a partir de la recepción de la citada subvención y en la forma prevista en el art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988 de 5 de abril.

Tercero. De la presente Resolución se dará conocimiento a las Corporaciones beneficiarias de estas ayudas y se publicará la misma en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 27 de julio de 1990.- El Viceconsejero, José M^o Díez Miguélez

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 18 de julio de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económico y Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por asistencia a ferias exteriores a la Comunidad Autónoma al amparo de la Orden de 14 de diciembre de 1988.

Nº expediente: AF-69/90.

Solicitante: Maquinaria Agrícola Guerrero, S.A.

Subvención: 148.720 ptas.

Nº expediente: AF-82/90.

Solicitante: Juan Blanco Vizcaíno.

Subvención: 134.000 ptas.

Nº expediente: AF-83/90.

Solicitante: Nieves Calero Borrero.

Subvención: 100.500 ptas.

Nº expediente: AF-84/90.

Solicitante: Artesanía San José, S.A.

Subvención: 200.000 ptas.

Sevilla, 18 de julio de 1990.- El Director General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 24 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedida.

La Orden de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de 7 de abril de 1987, regula el procedimiento de Ayudas previstas en las Ordenes del Ministerio de Trabajo de fechas 21.2.86 y 9.4.86.

En base a los citados programas se han concedido ayudas a los C.E.E.:

Expediente: ILPT-11/90-CA.

Entidad: CEE. Monte Calpe Asansull.

Importe: 1.056.878 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley de 10/1988 de 29 de diciembre en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Cádiz, 24 de julio de 1990.- El Delegado.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 25 de julio de 1990, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se aprueba el modelo de impreso para la gestión y liquidación de precios públicos por parte de los laboratorios de Control de Calidad de la Construcción y de la Obra Pública, dependientes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Por Resolución de esta Dirección General de 18 de septiembre de 1985 se aprobó un impreso específico para la gestión de ingresos por los Laboratorios de Control de Calidad de la Edificación, derivados de los servicios que prestan.

Como consecuencia de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, algunos apartados del referido impreso han quedado obsoletos. Por otra parte, la Consejería de Obras Públicas y Transportes ha solicitado la modificación de otros pormenores del impreso que la experiencia aconseja, así como la consignación en el mismo de la nueva denominación de tales laboratorios, que actualmente es «Laboratorios de Control de Calidad de la Construcción y de la Obra Pública».

En su virtud, esta Dirección General, en base al punto decimosexto de la Orden de la Consejería de Hacienda, de 8 de marzo de 1985, y al punto sexto de la Orden de igual Consejería, de 12 de junio de 1985, en relación con la disposición transitoria cuarta de la ley de Tasas y Precios Públicos,

RESUELVE

1º. Aprobar el modelo de impreso que como Anexo a esta Resolución se publica, para la gestión y liquidación de precios públicos por parte de los Laboratorios de Control de Calidad de la Construcción y de la Obra Pública, dependientes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, como contraprestación de sus servicios autorizados, siempre que el costo del impreso sea sufragado por la mencionada Consejería y repercutido en el administrado. El formato del impreso será DIN.A4, debiendo constar en el mismo y en sus copias una franja desde arriba hasta abajo, en su borde izquierdo, de color marrón.

2º. Para la confección del impreso y, previo a la misma, conforme al modelo que se acampaño como Anexo, y a los efectos que sea tenido en cuenta por la Imprenta que la lleve a cabo, esta Dirección General remitirá a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la hoja de características técnicas, así como un ejemplar sobre papel blanco y otro pautado, imprescindibles para su reproducción, a los efectos de que corresponda tal confección a lo indicado por la Dirección General de Organización y Métodos de la Consejería de Gobernación, conforme lo establecido en el artículo 2º c) del Decreto 260/1988, de 2 agosto y Orden de 28 de julio de 1989, de dicha Consejería.

3º. Se autoriza la confección de 20.000 ejemplares, numerados del 1 al 20.000, ambos inclusivos.

4º. Queda derogada la Resolución de esta Dirección General de 18 de septiembre de 1985, si bien las existencias del impreso para ella aprobado seguirán utilizándose hasta su total consumo.

Sevilla, 25 de julio de 1990.- El Director General, Miguel Fernández de Quincoces y Benjumea

A N E X O**JUNTA DE ANDALUCÍA****Consejería de Obras Públicas y Transportes****Delegación Provincial de**

Oficina Gestora de

Liquidación Nº

PRECIO-PUBLICO

- ☐ Operaciones comerciales, industriales o análogas
- ☐ Servicio o actividad, concurrente con sector privado
- ☐ Servicio o actividad no concurrente (contraprestación voluntaria)

PRECIO PUBLICO POR SERVICIOS PRESTADOS LABORATORIOS CONTROL CALIDAD DE LA CONSTRUCCION Y DE LA OBRA PUBLICA

Expediente / A D

D.N.I. ó N.I.F. Domicilio

Población Pesetas

CONCEPTO	UNIDADES	TARIFA	BASE	TIPO %	CUOTA O IMPORTE PESETAS	NORMA JURIDICA	TOTAL PESETAS
Impreso:						Art. 15 Ley Tasas y P.P. Decreto 251/86 10 de Sept. *	
Ensayos:							
						TOTAL PTS.	

* Actualización tarifas por Servicios prestados Laboratorios Control Calidad de la Construcción y de la Obra Pública.

Recibí la notificación:

En a de 1.99....

EL SUJETO PASIVO

En a de 1.99....

EL FUNCIONARIO



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación Provincial de

Oficina Gestora de

Liquidación Nº

PRECIO PUBLICO

- ☐ Operaciones comerciales, industriales o análogas
☐ Servicio o actividad, concurrente con sector privado
☐ Servicio o actividad no concurrente (contraprestación voluntaria)

PRECIO PUBLICO POR SERVICIOS PRESTADOS LABORATORIOS CONTROL CALIDAD DE LA CONSTRUCCION Y DE LA OBRA PUBLICA

Expediente / A D

D.N.I. ó N.I.F. Domicilio

Población Pesetas

CONCEPTO	UNIDADES	TARIFA	BASE	TIPO %	CUOTA O IMPORTE PESETAS	NORMA JURIDICA	TOTAL PESETAS
Impreso:						Art. 15 Ley Tasas y P.P. Decreto 251/86 10 de Sept. *	
Ensayos:							
						TOTAL PTS.	

* Actualización tarifas por Servicios prestados Laboratorios Control Calidad de la Construcción y de la Obra Pública.

Recibí la notificación:

En a de 1.99.... En a de 1.99....

EL SUJETO PASIVO

EL FUNCIONARIO

Pago y recursos al dorso

CARTA DE PAGO ORIGINAL

VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

Clave Sucursal	Fecha	Oper.	Refa.	Número de Cuenta	Importe
Concepto		Primer titular de la cuenta			Claves varias

2. NOTIFICACION Y CARTA DE PAGO

REVERSO

El precio público se pagará contra la entrega del bien, al prestarse el servicio o realizarse la actividad administrativa.

RECURSOS: Contra esta liquidación puede interponerse recurso previo de reposición (R.D. 2.244/79, de 7 de Septiembre), en el plazo de 15 días hábiles, ante la misma Oficina gestora.

El recurso de reposición es potestativo, pudiendo interponerse directamente reclamación económico - administrativa, en el plazo de 15 días hábiles, ante el Consejero de Hacienda y Planificación, Junta Superior de Hacienda o Junta Provincial de Hacienda de la Comunidad Autónoma, según dispone el Decreto 175/87, de 14 de julio, de la Junta de Andalucía.

Si se interpone recurso previo de reposición no podrá promoverse reclamación económico - administrativa hasta que aquél se haya resuelto expresa o presuntamente.

COMPUTO Para recurrir, los plazos comienzan a contarse desde el día siguiente a la notificación. El
DE PLAZOS: recurso de reposición interrumpe el plazo para formular reclamación económico - administrativa, que volverá a contarse inicialmente a partir de la fecha de notificación expresa de la resolución recaída o, en su caso, del día en que se entienda presuntamente desestimado (a los 30 días de su interposición).



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Obras Publicas y Transportes
Delegación Provincial de

Oficina Gestora de

Liquidación Nº

PRECIO PUBLICO

- ☐ Operaciones comerciales, industriales o análogas
☐ Servicio o actividad, concurrente con sector privado
☐ Servicio o actividad no concurrente (contraprestación voluntaria)

PRECIO PUBLICO POR SERVICIOS PRESTADOS LABORATORIOS CONTROL CALIDAD DE LA CONSTRUCCION Y DE LA OBRA PUBLICA

Expediente / A D

D.N.I. ó N.I.F. Domicilio

Población Pesetas

CONCEPTO	UNIDADES	TARIFA	BASE	TIPO %	CUOTA O IMPORTE PESETAS	NORMA JURIDICA	TOTAL PESETAS
Impreso:						Art. 15 Ley Tasas y P.P. Decreto 251/86 10 de Sept. *	
Ensayos:							
* Actualización tarifas por Servicios prestados Laboratorios Control Calidad de la Construcción y de la Obra Pública.						TOTAL PTS.	

Recibí la notificación:

En a de 1.99.... En a de 1.99....

EL SUJETO PASIVO

EL FUNCIONARIO

CARTA DE PAGO ORIGINAL
VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

Clave Sucursal	Fecha	Oper.	Refs.	Número de Cuenta	Importe
Concepto		Primer titular de la cuenta			Claves varias



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial de

Oficina Gestora de

Liquidación Nº

PRECIO PUBLICO

- ☐ Operaciones comerciales, industriales o análogas
☐ Servicio o actividad, concurrente con sector privado
☐ Servicio o actividad no concurrente (contraprestación voluntaria)

PRECIO PUBLICO POR SERVICIOS PRESTADOS LABORATORIOS CONTROL CALIDAD DE LA CONSTRUCCION Y DE LA OBRA PUBLICA

Expediente / A D

D.N.I. ó N.I.F. Domicilio

Población Pesetas

CONCEPTO	UNIDADES	TARIFA	BASE	TIPO %	CUOTA O IMPORTE PESETAS	NORMA JURIDICA	TOTAL PESETAS
Impreso:						Art. 15 Ley Tasas y P.P. Decreto 251/86 10 de Sept. *	
Ensayos:							
* Actualización tarifas por Servicios prestados Laboratorios Control Calidad de la Construcción y de la Obra Pública.						TOTAL PTS.	

4. OFICINA GESTORA

Recibí la notificación:

En a de 1.99.... En a de 1.99....

EL SUJETO PASIVO

EL FUNCIONARIO

CARTA DE PAGO ORIGINAL
VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

Clave Sucursal	Fecha	Oper.	Refs.	Número de Cuenta	Importe
Concepto	Primer titular de la cuenta		Claves varias		

1252001



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación Provincial de

Oficina Gestora de

Liquidación Nº

PRECIO PUBLICO

- ☐ Operaciones comerciales, industriales o análogas
☐ Servicio o actividad, concurrente con sector privado
☐ Servicio o actividad no concurrente (contraprestación voluntaria)

PRECIO PUBLICO POR SERVICIOS PRESTADOS LABORATORIOS CONTROL CALIDAD DE LA CONSTRUCCION Y DE LA OBRA PUBLICA

Expediente / A D

D.N.I. ó N.I.F. Domicilio

Población Pesetas

CONCEPTO	UNIDADES	TARIFA	BASE	TIPO %	CUOTA O IMPORTE PESETAS	NORMA JURIDICA	TOTAL PESETAS
Impreso:						Art. 15 Ley Tasas y P.P. Decreto 251/86 10 de Sept. *	
Ensayos:							
						TOTAL PTS	

* Actualización tarifas por Servicios prestados Laboratorios Control Calidad de la Construcción y de la Obra Pública.

Recibí la notificación:

En a de 1.99.... En a de 1.99....

EL SUJETO PASIVO

EL FUNCIONARIO

Pago y recursos al dorso

CARTA DE PAGO ORIGINAL

VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

Clave Sucursal	Fecha	Oper.	Refa.	Número de Cuenta	Importe
Concepto	Primer titular de la cuenta		Claves varias		

**INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA ADMINISTRACION, SUJETOS PASIVOS
Y ENTIDADES COLABORADORAS**

- 1.º La presente liquidación se formalizará en todo caso por la Oficina Gestora (O.G.) correspondiente. El ejemplar nº 1, firmado por el interesado, quedará siempre en el expediente administrativo.
- 2.º Si la O.G. no dispone de Caja propia autorizada, el pago se realizará en efectivo, directamente, en la cuenta " Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta Restringida de la Delegación de (provincia respectiva) para la Recaudación de Tributos ", abierta en cualquier entidad colaboradora (E.C.), entregándose a ésta por el interesado los ejemplares 3, 4 y 5.
- 3.º Si la O.G. tiene caja propia autorizada, el pago podrá efectuarse directamente en ella, por giro postal o telegráfico, cheque conformado o transferencia, contra entrega del ejemplar número 2 al interesado. La recaudación total se ingresará diariamente por la O.G. en alguna E.C., en la cuenta indicada en la instrucción número 2.
- 4.º Cuando el pago se realice por giro postal o telegráfico o cheque conformado remitidos a la O.G., el pagador expresará claramente, en el documento de giro o en comunicación anexa al cheque, el número de la liquidación a que se imputa y que figura en la parte superior del anexo de este modelo.
- 5.º La O.G. ingresará también diariamente en una E.C. el efectivo girado y los cheques recibidos, en la forma establecida en la instrucción tercera. No obstante, en lugar de los ejemplares 3, 4 y 5 podrá entregarse a la E.C. tres fotocopias del ejemplar número 1, a los mismos efectos establecidos para aquéllos.
- 6.º En todo caso, la E.C. se encargará de hacer efectivos los cheques recibidos.
- 7.º La E.C. receptora de ingresos liquidados mediante este impreso, marcará mecánicamente o suscribirá con firma autorizada la correspondiente carta de pago (ejemplar número 2), que devolverá al presentador, y se hará cargo de los tres ejemplares restantes.
- 8.º La E.C. ingresará en la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación, dentro de los siete días hábiles siguientes a los 5 y 20 de cada mes, el importe recaudado en la quincena correspondiente, mediante cheque cruzado nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, con cargo a la cuenta mencionada en la instrucción segunda y acompañado de todos los ejemplares número 3 de este impreso, clasificados por la E.C. en un grupo separado por cada Consejería, salvo que, por acuerdo entre la E.C. y la Delegación se hubieren entregado dichos ejemplares con anterioridad.
- 9.º Con la misma periodicidad señalada en la instrucción anterior, la E.C. remitirá a la Oficina Gestora correspondiente, (no a la Delegación de que dependa), los ejemplares número 4 de este impreso, quedando el número 5 archivado como comprobante en las referidas entidades.
- 10.º Cuando alguna E.C. no dé cumplimiento a estas instrucciones y demás normas en vigor sobre la materia perderá su condición de colaboradora.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 21 de junio de 1990, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga prórroga de la concesión de una granja marina a don José Moreno Dávila.

Vista la petición de D. Antonio Moreno Dávila, en nombre y representación de D. José Moreno Dávila, por la que se solicita le sea concedida una prórroga de diez años a la concesión administrativa de una granja marina situada en la Z.M.T. de Sancti-Petri, con una ocupación de dominio público de 600.000 m²., al término municipal de Chiclana y distrito marítimo de San Fernando, otorgado por O.M. de 29.05.80 (BOE núm. 147, de 19.06.80) de lo cual es titular actualmente, conforme a los datos y planos que figuran unidos al expediente núm. 11.411 de este centro.

Vistas la Ley 23/1984, de 15 de junio de Cultivos Marinos y demás disposiciones de general aplicación:

RESUELVO:

Acceder a lo solicitado, prorrogando por un período de diez años la concesión otorgada para la referida granja marina por O.M. de 29.5.80 (BOE núm. 147, de 19.6.80) en las mismas condiciones que las consignadas en dicha Orden Ministerial.

La presente autorización de prórroga, no exime o su titular de la obligación de recabar y obtener otras licencias, permisos, autorizaciones o concesiones que le puedan ser exigibles en virtud de otras disposiciones.

Sevilla, 21 de junio de 1990.- El Director General, Fernando González Vilo

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de julio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, sobre aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la contratación mediante adjudicación directa del Servicio de Asistencia Técnica en materia de Artes Gráficas y similares (Res. 49/90).

Con la finalidad de unificar criterios y agilizar así la tramitación de los expedientes administrativos de contratación, emitido el informe favorable por la Secretaría de Asuntos Jurídicos en fecha 4 de Julio de 1.990, en el ejercicio de las funciones encomendadas por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, y en virtud de las atribuciones conferidas por los Art. 14 de la Ley de Contratos del Estado y 82 del Reglamento General de Contratación, esta Dirección Gerencia ha tenido a bien disponer:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, para la contratación mediante adjudicación directa, del servicio de asistencia técnica en materia de artes graficas y similares

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 18 de julio de 1990.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Payoto.

A N E X O

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, MODELO TIPO, PARA LA CONTRATACION MEDIANTE ADJUDICACION DIRECTA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA DE ARTES GRAFICAS Y SIMILARES

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.- NORMAS REGULADORAS

1.1. Este contrato se regirá por lo establecido en el presente Pliego y por el de Condiciones Técnicas, por las Normas del Decreto 1005/1.974 de 4 de Abril, modificado por Real Decreto 2917/1.983, de 19 de Octubre, Real Decreto 905/1.985, de 25 de Mayo y Real Decreto 597/1.986 de 10 de Febrero y supletoriamente por la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1.965 de 8 de Abril, modificado parcialmente por Ley 5/1.973 de 17 de Marzo, Ley 5/1.983 de 29 de Junio y Real Decreto Legislativo 931/1.986 de 2 de Mayo, Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1.975 de 25 de Noviembre, modificado por Real Decreto 2528/1.986 de 28 de Noviembre y demás disposiciones complementarias.

1.2. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, Pliegos o Normas de toda índole, promulgados por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de su cumplimiento.

1.3. En la ejecución del presente contrato el empresario quedará obligado con respecto al personal que emplee en la prestación del servicio, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral y social, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo.

1.4. El empresario, para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El empresario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

2.1. La presente contratación tiene por objeto contratar la Asistencia Técnica para el desarrollo y ejecución de los trabajos de:

PREIMPRESION	SI/NO
FOTOCOMPOSICION	SI/NO
FOTOMECHANICA	SI/NO
IMPRESION	SI/NO
EDICION	SI/NO
DISEÑO	SI/NO
MAQUETACION (Diagramación e ilustraciones)	SI/NO
DISTRIBUCION	SI/NO

del material gráfico que se relaciona y detalla en el Cuadro de Características Particulares adjuntas a este Pliego y en las Prescripciones Técnicas que rigen esta Contratación.

3.- PRESUPUESTO

3.1. El presupuesto máximo es el fijado en el cuadro de Características, en el que se entenderá incluido el I.V.A. y demás tributos que sean de aplicación.

3.2. El precio del contrato será el figurado en la oferta que se adjudique y se abonará con cargo al concepto presupuestario que se recoge en el Cuadro de Características Particulares de estos Pliegos. La adjudicación del contrato a la empresa seleccionada no tendrá lugar hasta tanto no se haya efectuado la contratación del crédito preciso, fiscalizado el gasto y aprobado el mismo, conforme establecen los artículos 10 y 88 del Reglamento General de Contratación del Estado y 7º del Decreto 1005/1.974, de 4 de Abril.

3.3. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden, no solo el precio del contrato, sino también el impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con el Art. 25 del Real Decreto 2028/1.985, de 30 de Octubre.

3.4. Los precios de contratación de este servicio no podrán ser objeto de revisión.

3.5. En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, la eficacia del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de adjudicación definitiva.

4.- FIANZA

4.1. El adjudicatario viene obligado a constituir la fianza definitiva del 4% del presupuesto total de contrata dentro de los 25 días siguientes a recibir la notificación de la resolución de adjudicación definitiva.

4.2. De conformidad con lo establecido en el Art. 102.8 de la Ley 2/85, de 2 de Mayo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias, vendrán obligadas a constituir una fianza por importe del 25% de lo establecido en el apartado anterior.

4.3. La fianza definitiva podrá constituirse mediante alguna de las siguientes formas:

- Depósito en Metálico.
 - Títulos de Deuda Pública (u otros valores admitidos a tal efectos).
 - Aval, previamente bastantado por los Letrados del Servicio Andaluz de Salud.
- Asimismo, sea cual sea la modalidad escogida, deberá depositarse dicha fianza en la Caja Central o Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía, a favor del Servicio Andaluz de Salud, debiendo aportarse a este Organismo de Contratación, resguardo original de dicho depósito.